

# PUBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDO DE PERSONAL  
HOSPITAL CLINICO  
"GRAL. DR. RAUL YAZIGI J."

OBJ.: ACTUALIZA COMPOSICIÓN DEL  
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO EN EL  
HOSPITAL "GRAL. DR. RAÚL YAZIGI  
J." Y ORDENA MEDIDAS PARA SU  
REACREDITACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 656 /

LAS CONDES, 10 MAY 2022

## RESOLUCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO "GRAL. DR. RAÚL YAZIGI J."

### I.- VISTOS:

- A.- Las facultades que le confieren al director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", la Ley N° 18.476, Decreto Supremo N° 83, que establece las materias sobre las que el Sr. Director del Hospital, está facultado para celebrar actos y contratos.
- B.- Lo señalado en los artículos 10, de la Ley N° 20.120 del 2006, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, que señala que toda investigación científica biomédica deberá contar con la autorización expresa del Director del Establecimiento dentro del cual se efectúe, previo informe favorable del Comité Ético Científico.
- C.- Lo señalado en el Decreto N° 114, del 2011, que en su artículo 10 dispone, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país solo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación, como asimismo, en su artículo N° 17, señala el perfil de composición de sus integrantes.
- D.- El Decreto Supremo N° 166 de fecha 05 de mayo del 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que nombra como Director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jauregui" de la Fuerza Aérea de Chile al General de Brigada Aérea (AD) Mauricio García Barría.
- E.- La Resolución N° 6 de fecha 06 de Abril del 2019 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal".
- F.- La Resolución Exenta N° 011417 del 14 de septiembre del 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, que otorga la acreditación al Comité Ético Científico (C.E.C) del Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile Gral. Dr. Raúl Yazigi Jauregui.
- G.- Acta de Reunión N° 6 del 13.ABR.2022 del Comité Ético Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J."

### II.- CONSIDERANDO:

- A.- Que, la investigación científica biomédica es una actividad indispensable para el progreso de las ciencias de la salud y, por ende, para el bienestar de la sociedad, como, asimismo, de los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile.

*Sandra Yazigi Moreira*  
SANDRA YAZIGI MOREIRA  
Personal a Contrata  
ABOGADO



- B.- Que, la libertad para llevar a cabo actividades de investigación científica biomédica con seres humanos tiene como límite el respeto de los derechos humanos y libertades esenciales que emanan de su naturaleza, reconocidos, tanto por la Constitución Política de la República, como por los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile.
- C.- Que, el Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, en su calidad de Establecimiento de Alta Complejidad y Hospital Docente Asistencial, considera que la investigación científica que se realice en este Centro, debe ejecutarse con el mayor respeto a los derechos y dignidad de la persona humana, en conformidad a los principios éticos y jurídicos contenidos en los instrumentos internacionales vigentes, tales como, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, como asimismo, con pleno respeto a las normativa interna vigente, especialmente a la Ley N° 20.120 del 2006, su reglamento, Decreto N° 114 del 2011, Ley N° 20.850 y Ley N° 20.584 del 2012.
- D.- Que, el Decreto N° 114, señala en su artículo 10, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país sólo podrá llevarse a cabo si cuenta con la revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria, independiente del equipo de investigación e integrado de la forma en que señala el citado Reglamento.
- E.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 352/2009, del 09 de abril del 2009, se creó el Comité de Evaluación Ético-Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, el que tiene por responsabilidad esencial el proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación, para lo que debe encontrarse acreditado.
- F.- Que, es necesario realizar actualización de los miembros del Comité de Ética Científico del Hospital Institucional, en conformidad a las Normas establecidas en la Ley N° 20.120 y su Reglamento.
- G.- Que, se han dictado las Resoluciones N°104/2014, N° 940/2014, N° 1551/2014, N°226/2015, N°1760/2017, N°1232/2019, N°1177/2020 y N° 840/2021 de la Dirección General del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui" de la Fuerza Aérea de Chile, en la que se designaron los miembros del mismo y demás Resoluciones en que, sucesivamente, se han actualizado las designaciones de Miembros por renuncia de algunos de ellos.
- H.- Que, con fecha 13 de abril del año 2022 el Comité de Ética Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, realizó elección de Presidente de entre sus Miembros, por renuncia al cargo de la Médico Sra. Tatiana Reyes R., lo que consta en Acta N° 6 del 13.ABR.2022, del señalado Comité, efecto, resultando electa la Sra. Astrid Arriagada Ramírez, Vicepresidente Sra. Maritza Fuenzalida Méndez y Secretaria Ejecutiva la Dra. Tatiana Reyes Rubio.

### III.- RESUELVO:

- A.- ACTUALÍZASE la composición del Comité Ético Científico del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", integrándose con las siguientes personas:
- Astrid Arriagada Ramírez, Enfermera Matrona Empleada Ley N° 18.476. Presidente del CEC. Presidenta.

*Sandra Tatiana Reyes*  
SANDRA TATIANA REYES  
Personal a Contrato  
ABOGADO



- Maritza Fuenzalida Méndez, Enfermera Universitaria, Empleado Civil de Planta. Vicepresidenta.
- Tatiana Reyes Rubio, Médico Cirujano. Empleado Civil de Planta. Secretaria Ejecutiva.
- Iván Luksic Sandoval, Médico Cirujano, Cardiólogo, Empleado Ley N° 18.476. Miembro.
- Carmen Gloria Rebolledo Recart, Miembro de la Comunidad.
- Sandra Tapia Moreira, P.A.C, Abogada. Miembro.
- Dr. Rodrigo Agurto Rivera, Médico Cirujano, Psiquiatra, Empleado Civil de Planta. Miembro
- Dr. Nicolás Avalos Jobet, Médico Cirujano, Empleado Civil Ley N° 15.076.
- Dr. René Chateau Rivas, Dentista, Comandante de Grupo (SD). Miembro
- Tatiana Derderian Carkovic, Médico Cirujano. Miembro.
- Carlos Garrido Flores. Dentista. Empleado Ley 18.476. Miembro.

B.- ASIGNÁSE, tres horas a la semana para reuniones y labores de estudio a cada uno de los miembros del Comité de Ética Científico; seis horas a la semana a su Presidente y once horas a la semana al Secretario Ejecutivo, quienes desarrollarán además funciones administrativas, tales como, preparación de temas para reuniones, citaciones a los investigadores, respuestas a los patrocinadores, a las autoridades regulatorias, elaboración de documentos, presentaciones, respuestas escritas a los investigadores, creación y actualización de registro de protocolos, aprobados, rechazados y monitoreados durante su ejecución y al término de los mismos, y las demás que señale el reglamento.

Las señaladas funciones necesitan de tiempo, dedicación y especialización, conforme a las Pautas de Acreditación de los Comités Ético – Científicos ante la autoridad sanitaria nacional.

C.- PASE a la Plana Mayor y Direcciones: Administrativa, Médica, Abastecimiento, Apoyo General y Auditoría Jurídica para su conocimiento y fines que estime pertinentes, especialmente respecto de la obligación señalada en el artículo 16 del Decreto N° 114 citado, en orden a velar por el acceso de sus integrantes a información científica y técnica de las materias relacionadas con ética e investigación biomédica, a través de cursos y capacitaciones, como asimismo, asegurar el apoyo de recursos necesarios para su debido funcionamiento, en términos de oficinas, infraestructura e instalaciones que faciliten su trabajo, garanticen la confidencialidad de las materias tratadas, así como de proporcionar el personal de apoyo administrativo y soporte logístico y dar cumplimiento a las horas asignadas para los miembros de este Comité.

D.- PASE a la Subdirección de Recursos Humanos, para conocimiento de la asignación de horas de los miembros del Comité Ético - Científico, de manera que se formalice lo anterior en los Sistemas de Registro de la Subdirección Recursos Humanos del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", carpetas personales y cumplimiento horario.

E.- DERÓGASE, la Resolución N° 840/2021 de fecha 22 de abril del 2021, que designó miembros del Comité Ético Científico del Hospital Clínico.

*Sandra Tapia Moreira*  
 SANDRA TAPIA MOREIRA  
 Personal a Contrata  
 ABOGADO



F.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución, en la INTRANET Hospitalaria para su difusión y cumplimiento de estándares de acreditación y reacreditación, referidos al conocimiento de esta entidad al interior de la organización.



MAURICIO GARCÍA BARRÍA  
General de Brigada Aérea (AD)  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección General
2. Plana Mayor
3. Dirección de Abastecimiento
4. Dirección Administrativa
5. Dirección Médica
6. CMAE
7. COFACH
8. Subdirección de Recursos Humanos
9. Dirección de Apoyo General
10. Auditoría Jurídica
11. Comité Ético Científico (Arch)

FUERZA AÉREA DE CHILE	
COMITÉ DE ÉTICA	
ENTRADA.....	24
N° REGISTRO.....	10/5/22
SALIDA.....	
CLASIF.....	FOLIO.....

*Sandra Faría Moreira*  
SANDRA FARIÁ MOREIRA  
Personal en Contrata  
ABOGADO